ACTA NÚMERO 83
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2024-2027
26 DE MARZO DE 2026.

En la ciudad de General Zuazua, Nuevo León, reunidos en la sala de Cabildo del R. Ayuntamiento, recinto oficial en uso de la palabra la **C. Presidenta Municipal Mtra. Elva Deyanira Martínez González,** quien expresó: Buenas tardes, saludo atentamente a las y los integrantes del Republicano Ayuntamiento y Servidores Públicos que nos acompañan, doy la bienvenida a este Recinto Oficial para llevar a cabo esta Octogésima Tercera Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, por lo que siendo las 14:24 horas del día 26 de marzo del año 2026-dos mil veintiséis, y con fundamento en lo establecido en el Artículo 35 apartado a) fracción III, apartado b) fracción IV, artículo 44, Fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y Artículo 11 apartado a) fracción III y apartado b) fracción IV, artículo 46, artículo 47 fracción II, y artículo 49 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, se da inicio a la presente sesión extraordinaria.

Cedo el uso de la palabra al Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Luis Joaquín Pérez Reyna, para que continúe con los trabajos de esta Sesión.

El **C. Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Luis Joaquín Pérez Reyna**, expresó:

Gracias Presidenta Municipal.

La presente sesión es de carácter público y es presidida por la Mtra. Elva Deyanira Martínez González, Presidenta Municipal de General Zuazua, Nuevo León, por lo que a nombre de ella y del resto de los integrantes del Ayuntamiento, les reiteramos nuestro agradecimiento por su presencia a todos los que nos acompañan.

Para dar validez a esta Sesión, me permito realizar el pase de Lista de Asistencia a fin de confirmar que exista el Quórum Legal reglamentario:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Regidor Primero,
Raúl Alan Segovia Núñez (Ausente)
Regidora Segunda,
Alexia Lizeth Vega Sobrevilla (Ausente)
Regidor Tercero,
Oscar Fernando Ayala Hinojosa (Presente)
Regidora Cuarta,
Nelda Isamary Gallegos Villanueva (Presente)
Regidor Quinto,
Manuel De Jesús Eguren García (Presente)
Regidora Sexta,
Dorly Del Socorro Valladares López (Presente)

Regidor Séptimo,
Anselmo Sánchez Esquivel (Presente)
Regidora Octava,
Daniela Lizeth Gómez Villanueva (Presente)
Regidor Noveno,
Mario Alberto Escoto García (Ausente)
Regidor Décimo,
Pedro Ángel Martínez Martínez (Ausente)
Regidora Décima Primera,
Bertha Alicia Parra Salazar (Presente)
Regidora Décima Segunda,
Maricela Martínez Gallegos (Presente)
Síndico Primero,
Jesús Alberto Vega Castillo (Presente)
Síndica Segunda,
Ana Laura Huerta Sosa (Ausente)
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal
Ing. José Miguel Ortega Posada (Presente)
Secretario del Republicano Ayuntamiento
Lic. Luis Joaquín Pérez Reyna (Presente)
Presidenta Municipal,
Mtra. Elva Deyanira Martínez González (Presente)

Se da cuenta de la presencia de 10 integrantes, de este Republicano Ayuntamiento, por lo que existe el Quórum Legal, y se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y Artículo 56 del Reglamento para el Gobierno Municipal del Republicano Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Continúa con el uso de la voz el **Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Luis Joaquín Pérez Reyna,** quien expone: Ahora bien, se pone a consideración el proyecto del Orden del día al que habrá de sujetarse la presente sesión:

PROYECTO ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día de la Octogésima Tercera Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León;
3. Se pospone la lectura y aprobación del acta de la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada en fecha 24 de marzo de 2026, en virtud de que no ha sido circulada.

4. Acuerdo que autoriza la cancelación de los importes contables que hacen referencia a saldos no reales, fuera de operación en conciliación que corresponden a partidas y diferencias en tránsito contra la cuenta remanente de ejercicios anteriores, debido a que dichos importes no reflejan la realidad en los Estados Financieros de la situación bancaria actual del Municipio.

   4.1 Acuerdo que autoriza la Primera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025.

   4.2 Acuerdo que aprueba la Cuenta Pública municipal del ejercicio fiscal 2025 y su envío al Congreso del Estado.

   4.3 Acuerdo que autoriza el Programa Anual de Obras Públicas 2026.

5. Clausura de la Sesión.

Una vez leído el Orden del Día pregunto, ¿si alguien tiene algún comentario al respecto del mismo?

Al no existir ningún comentario, se somete a votación, por lo que solicito sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿Los que estén a favor?, Levantando la mano los siguientes Integrantes del Republicano Ayuntamiento:

Regidor Tercero, Oscar Fernando Ayala Hinojosa
Regidora Cuarta, Nelda Isamary Gallegos Villanueva
Regidor Quinto, Manuel de Jesús Eguren García
Regidor Sexta, Dorly Del Socorro Valladares López
Regidora Séptimo, Anselmo Sánchez Esquivel
Regidora Octava, Daniela Lizeth Gómez Villanueva
Regidora Décima Primera, Bertha Alicia Parra Salazar
Regidora Décima Segunda, Maricela Martínez Gallegos.
Síndico Primero, Jesús Alberto Vega Castillo
Presidenta Municipal, Mtra. Elva Deyanira Martínez González

Resultando en la Aprobación por unanimidad (10 votos a favor) **El orden del día.**

Se da por agotado este punto.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Para dar cumplimiento al Artículo 57 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León y toda vez que el Acta de la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 24 de marzo del 2026, no ha sido circulada, se somete a su consideración posponer la lectura y aprobación de la misma, por lo que solicito sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada ¿Los que estén a favor? Levantando la mano los siguientes Integrantes del Republicano Ayuntamiento:

Regidor Tercero, Oscar Fernando Ayala Hinojosa
Regidora Cuarta, Nelda Isamary Gallegos Villanueva
Regidor Quinto, Manuel de Jesús Eguren García
Regidor Sexta, Dorly Del Socorro Valladares López
Regidora Séptimo, Anselmo Sánchez Esquivel
Regidora Octava, Daniela Lizeth Gómez Villanueva
Regidora Décima Primera, Bertha Alicia Parra Salazar
Regidora Décima Segunda, Maricela Martínez Gallegos.
Síndico Primero, Jesús Alberto Vega Castillo
Presidenta Municipal, Mtra. Elva Deyanira Martínez González

Resultando en la Aprobación por unanimidad (10 votos a favor) **Posponer la lectura y aprobación del acta 82.**

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Continuamos con el siguiente punto del orden del día, asuntos a tratar por las comisiones, para lo cual, cedemos el uso de la palabra al Síndico Primero C. Jesús Alberto Vega Castillo, a efecto de que presente el **Acuerdo que autoriza la cancelación de los importes contables que hacen referencia a saldos no reales, fuera de operación en conciliación que corresponden a partidas y diferencias en tránsito contra la cuenta remanente de ejercicios anteriores, debido a que dichos importes no reflejan la realidad en los Estados Financieros de la situación bancaria actual del Municipio.**

Continúa con el uso de la voz el Síndico Primero, C. Jesús Alberto Vega Castillo, quien expone:

En mi carácter de Síndico Primero y Coordinador de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, y en el ejercicio de las facultades conferidas a mi cargo, me permito presentar al Pleno de este Ayuntamiento el siguiente punto de acuerdo conforme a lo siguiente:

INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZUAZUA, N.L.
P R E S E N T E S;

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 4, 15, 36, fracciones III, V y XI, 37, 38, 40, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; nos fue turnado para su estudio, análisis, deliberación y acuerdo, de la propuesta que autoriza la cancelación de los importes contables que hacen referencia a saldos no reales, fuera de operación en conciliación que corresponden a partidas y diferencias en tránsito contra la cuenta remanente de ejercicios anteriores, debido a que dichos importes no reflejan la realidad en los Estados Financieros de la situación bancaria actual del Municipio, por lo que, en virtud de lo anterior, sometemos a la consideración de ese Órgano Colegiado el presente Acuerdo, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, en sus dictámenes de los ejercicios 2021 y 2022 externó una abstención de opinión debido a los resultados financieros obtenidos de la fiscalización de las cuentas públicas así como que en el dictamen del ejercicio 2023 que emite una opinión desfavorable de este Municipio por el registro en ejercicios anteriores de movimientos que afectaron la naturaleza contable de cuentas bancarias, deudores diversos y pasivos obteniendo como resultado de dichos trabajos de fiscalización observaciones en cuanto a que no se han efectuado los movimientos necesarios para la autorización de la depuración de las cuentas contables.

SEGUNDO: Que algunas observaciones detectadas por la Auditoría subsisten de un ejercicio a otro, por tratarse de cuentas que forman parte del estado de posición financiera, cuyos saldos son provenientes de administraciones anteriores y corresponden a saldos de bancos en contabilidad contrarios a su naturaleza, préstamos a personal de varias administraciones anteriores, y pasivos inexistentes.

TERCERO: Que las deudas y los créditos fiscales se extinguen por prescripción en el término de cinco años, de conformidad con lo establecido el artículo 144 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.

CUARTO: Que la Tesorería Municipal podrá cancelar créditos fiscales en las cuentas públicas, por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios conforme a lo establecido en el artículo 144 Bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.

QUINTO: Que el Tesorero Municipal tendrá la facultad y obligación, con apego a las Leyes de la materia, proponer al Ayuntamiento, las medidas necesarias y convenientes para optimizar la administración de los recursos financieros, que constituyen la Hacienda Pública Municipal según lo establecido en el artículo 100 Fracción X del Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEXTO: Que la administración actual 2024-2027 encabezada por la Mtra. Elva Deyanira Martínez González ha decidido adoptar las políticas en materia de Armonización Contable a saber la Contabilidad Gubernamental, y Disciplina Financiera publicadas en el DOF el 31 de diciembre de 2008, y es de aplicación obligatoria en todos los entes gubernamentales del país y aquellos que manejen recursos públicos.

SEPTIMO: Que el artículo séptimo transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 establece que aquellas entidades federativas que al término de 2011 no hayan establecido Consejos de Armonización Contable, en los que se incluyan a los municipios, órganos de fiscalización estatales y colegios de contadores, con el propósito de que coadyuven en el proceso de implementación de los acuerdos aprobados en el Consejo Nacional de Armonización Contable, deberán conformarlos a más tardar el último día hábil de marzo de 2012.

OCTAVO: Que mediante decreto publicado en el Diario Oficial en fecha 30 de diciembre de 2015, se adicionó el Artículo 10 Bis de la Ley General de Contabilidad para establecer la obligación de operatividad de que cada entidad federativa estableciera un Consejo de Armonización Contable, el cual auxiliará al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NOVENO: Que en fecha 29 de Febrero de 2016 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas. Que las Reglas de operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, establece las bases para una mayor uniformidad entre los Consejos de las Entidades y sus integrantes, entre los cuales se encuentran representantes de los órganos autónomos del Estado.

DECIMO: Que con fecha 16 de octubre de 2023 el Consejo de Armonización Contable del Estado de Nuevo León (CEACNL) público el documento **"Guía de asientos para la depuración de saldos y cambios por errores contables, emitidos por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Nuevo León"**.

Que dada la necesidad de que el Municipio de General Zuazua Nuevo León realice los procesos de rectificación, depuración y/o cancelación de saldos de cuentas de balance, con el fin de que los estados financieros muestren razonablemente los saldos de las cuentas de balance y cancelen de su contabilidad los saldos improcedentes en las diferentes cuentas de balance; observando de esta manera lo establecido en los artículos 33, 35 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Por lo anteriormente señalado, se somete a consideración del pleno del Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se aprueba la cancelación de los importes contables que hacen referencia a saldos no reales, fuera de operación en conciliación que corresponden a partidas y diferencias en tránsito contra la cuenta remanente de ejercicios anteriores, debido a que dichos importes no reflejan la realidad en los Estados Financieros de la situación bancaria actual del Municipio, los cuales se detallan a continuación:

NO. CUENTA	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	MOVIMIENTO DEUDOR	MOVIMIENTO ACREEDOR
1112-01-01-001	AFIRME GASTO CORRIENTE CTA 182103578	27,651.47	-
1112-01-01-003	AFIRME 182104760 PARTICIPACIONES21	-	25,208,163.32
1112-01-01-005	FEIEF AFIRME 182109738	61,145.80	-
1112-02-01-005	INFRAESTRUCTURA MPAL.2023	1,212.44	-
1112-03-01-006	FONDO DE FORTALECIMIENTO MPAL.AFIRME 11501002781	15,076.45	-
1112-04-01-001	REH ESPACIOS PUB 20 (FONDO DES FINES ESP)	-	484.03
1112-04-01-003	CULTURA AFIRME 182109053	1,479.16	-
1112-05-01-003	DESARROLLO MUNICIPAL 2023 CTA.182109290	17,590.23	-
1112-06-01-006	AFIRME 182104752 ULTRA 21	1,158.03	-
3251-1	CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES	25,083,333.77	-
	TOTAL	**25,208,647**	**25,208,647**

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que dé cumplimiento al acuerdo ÚNICO, de conformidad con los considerandos del presente acuerdo.

TERCERO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal y en la Página Oficial del municipio www.zuazua.gob.mx.

GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN A 26 DE MARZO DE 2026.
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

RUBRICA
SÍNDICO PRIMERO
JESÚS ALBERTO VEGA CASTILLO
COORDINADOR

RUBRICA
REGIDORA DÉCIMA PRIMERA
BERTHA ALICIA PARRA SALAZAR
INTEGRANTE

SIN RUBRICA
REGIDOR PRIMERO
RAÚL ALAN SEGOVIA NUÑEZ
INTEGRANTE

SIN RUBRICA
SÍNDICA SEGUNDA
ANA LAURA HUERTA SOSA
INTEGRANTE

RUBRICA
REGIDOR SÉPTIMO
ANSELMO SANCHEZ ESQUIVEL
INTEGRANTE

Continúa la de la voz, el **Síndico Primero C. Jesús Alberto Vega Castillo**, solicito al Secretario de Ayuntamiento, someta a consideración de los integrantes del Cabildo el presente Acuerdo.

El **Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Luis Joaquín Pérez Reyna,** hace uso de la palabra y expone: Gracias Regidor. Pregunto a los integrantes de este Cabildo, ¿si existe alguna pregunta o comentario sobre esta propuesta de acuerdo?

Al no haber comentarios, se somete a votación, por lo que solicito sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada ¿Los que estén a favor? Levantando la mano los siguientes Integrantes del Republicano Ayuntamiento:

Regidor Tercero, Oscar Fernando Ayala Hinojosa
Regidora Cuarta, Nelda Isamary Gallegos Villanueva
Regidor Quinto, Manuel de Jesús Eguren García
Regidor Sexta, Dorly Del Socorro Valladares López
Regidora Séptimo, Anselmo Sánchez Esquivel
Regidora Octava, Daniela Lizeth Gómez Villanueva
Regidora Décima Primera, Bertha Alicia Parra Salazar
Regidora Décima Segunda, Maricela Martínez Gallegos.
Síndico Primero, Jesús Alberto Vega Castillo
Presidenta Municipal, Mtra. Elva Deyanira Martínez González

Resultando en la aprobación por unanimidad (10 votos a favor) **El Acuerdo que aprueba la cancelación de los importes contables que hacen referencia a saldos no reales, fuera de operación en conciliación que corresponden a partidas y diferencias en tránsito contra la cuenta remanente de ejercicios anteriores, debido a que dichos importes no reflejan la realidad en los Estados Financieros de la situación bancaria actual del Municipio.**

Continuamos con el siguiente asunto a tratar, para lo cual, cedemos el uso de la palabra al **Síndico Primero C. Jesús Alberto Vega Castillo**, a efecto de que presente el **Acuerdo que autoriza la Primera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025.**

Continúa con el uso de la voz el **Síndico Primero, C. Jesús Alberto Vega Castillo**, quien expone: En mi carácter de Síndico Primero y Coordinador de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, y en el ejercicio de las facultades conferidas a mi cargo, me permito presentar al Pleno de este Ayuntamiento el siguiente punto de acuerdo conforme a lo siguiente:

INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZUAZUA, N.L.
P R E S E N T E S;

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 4, 15, 36, fracciones III, V y XI, 37, 38, 40, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; con fundamento en lo establecido por los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Ley de Disciplina Financiera y a los artículos 33 fracción III, inciso c), 37 fracción I inciso a), 181 último párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y los artículos 20 y 23 fracción III del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio, análisis, deliberación y acuerdo, de la propuesta que autoriza la PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, por lo que, en virtud de lo anterior, sometemos a la consideración de ese Órgano Colegiado el presente Acuerdo, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO: El titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal este PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2025, en cumplimiento con lo establecido por los artículos 33 fracción III inciso c), 66 fracción IV, 99, 100 fracción VII y 181 último párrafo de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Las y los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvieron diversas reuniones con el titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y su equipo de trabajo con el fin de analizar el contenido, metodología, integración y aspectos relevantes del citado proyecto.

TERCERO: La estructura del Proyecto de Presupuesto de Egresos se presenta de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los diversos documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y atendiendo lo establecido en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal cuenta con facultades para presentar ante este R. Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera y a los artículos 33 fracción III, inciso c), 37 fracción I inciso a), 181 último párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y los artículos 20 y 23 fracción III del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento tiene la atribución de revisar y aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal anual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 177 y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33, fracción III, inciso c), 178 y 181 último párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es obligación del Ayuntamiento remitir al Congreso del Estado de Nuevo León la primera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025.

TERCERO. Que la Tesorería Municipal, en ejercicio de sus atribuciones de planeación, programación, control y evaluación del gasto público municipal, llevó a cabo un análisis técnico del comportamiento del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, considerando la evolución de los ingresos municipales, la disponibilidad financiera y el avance en el ejercicio del gasto público.

Derivado de dicho análisis, se determinó la conveniencia de realizar ajustes al presupuesto vigente, con el objeto de adecuar las asignaciones presupuestales a las condiciones financieras actuales del Municipio, optimizando la distribución de los recursos públicos y fortaleciendo los mecanismos de control del gasto.

En virtud de lo anterior, la Tesorería Municipal presentó a consideración del Ayuntamiento la propuesta de modificación al Presupuesto de Egresos mediante una reducción presupuestal, la cual fue elaborada con base en criterios técnicos y financieros que permiten preservar la estabilidad de las finanzas municipales.

CUARTO. Que durante la ejecución del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente se ha identificado la necesidad de realizar ajustes a las asignaciones presupuestales originalmente aprobadas, derivado del análisis de la disponibilidad financiera del Municipio, y de la revisión de las prioridades institucionales de la administración pública municipal.

En ese sentido, resulta necesario realizar una reducción al Presupuesto de Egresos vigente, a fin de ajustar el gasto público municipal a las condiciones reales de operación financiera del Municipio, garantizando en todo momento la continuidad de los servicios públicos y el cumplimiento de las funciones sustantivas de la administración municipal.

Dicha reducción presupuestal permitirá fortalecer el control del gasto público, optimizar el uso de los recursos municipales y mantener un manejo responsable de las finanzas públicas.

QUINTO. Que la presente modificación al Presupuesto de Egresos se realiza en observancia de lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual establece que los entes públicos deberán conducir sus finanzas públicas bajo principios de responsabilidad hacendaria y equilibrio presupuestario, procurando que el gasto público se encuentre respaldado por ingresos disponibles y sostenibles.

En ese sentido, la reducción presupuestal propuesta tiene como finalidad fortalecer el equilibrio presupuestario del Municipio, garantizando que el ejercicio del gasto público se ajuste a la disponibilidad real de los recursos, evitando presiones financieras y contribuyendo a la sostenibilidad de las finanzas públicas municipales.

Por lo anterior, la modificación presupuestal que se somete a consideración del Ayuntamiento resulta congruente con los principios de disciplina financiera, responsabilidad hacendaria y transparencia en el manejo de los recursos públicos, por lo que se pone a consideración del pleno del Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se autoriza la **PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS** para el ejercicio fiscal 2025, quedando de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto

Municipio de General Zuazua, Nuevo León

1ra. Modificacion al presupuesto de egresos del ejercicio 2025

Clasificador por Objeto del Gasto	Presupuesto Aprobado	Modificacion propuesta	Presupuesto Modificaco
Total	**$454,035,291**	**($7,940,495)**	**$446,094,796**
Servicios Personales	**$139,715,229**	**($10,698,377)**	**$129,016,852**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	$110,605,690	($12,003,530)	$98,602,160
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	$195,184	($195,184)	$0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	$19,343,370	($379,559)	$18,963,811
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	$9,570,986	$1,879,896	$11,450,882
Materiales y Suministros	**$61,505,661**	**($8,556,157)**	**$52,949,504**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	$6,627,558	$2,214,485	$8,842,043
Alimentos y Utensilios	$652,596	$310,456	$963,052
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	$1,020,000	($1,020,000)	$0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	$20,000,000	($5,044,182)	$14,955,818
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	$1,140,420	$20,462	$1,160,882
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	$29,077,471	($7,472,465)	$21,605,006
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	$297,200	$1,003,546	$1,300,746
Materiales y Suministros	$249,609	$841,405	$1,091,014
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	$2,440,807	590,136	$3,030,942
Servicios Generales	**$87,071,573**	**$61,011,828**	**$148,083,401**
Servicios Básicos	$16,055,960	($3,629,420)	$12,426,540
Servicios de Arrendamiento	$19,953,560	$8,828,957	$28,782,517
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	$4,128,200	$2,383,449	$6,511,649
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	$3,305,115	($1,697,463)	$1,607,652
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	$13,800,000	$37,218,383	$51,018,383
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	$2,855,034	($1,316,353)	$1,538,681
Servicios de Traslado y Viáticos	$429,533	($359,923)	$69,610
Servicios Oficiales	$18,226,000	$15,486,999	$33,712,999
Otros Servicios Generales	$8,318,171	$4,097,199.50	$12,415,371
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**$22,144,712**	**($16,127,519)**	**$6,017,193**
Ayudas Sociales	$14,750,000	($8,732,807)	$6,017,193
Pensiones y Jubilaciones	$7,394,712	($7,394,712)	$0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**$20,340,223**	**($5,160,210)**	**$15,180,013**
Mobiliario y Equipo de Administración	$285,000	$5,678,999	$5,964,000
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	$51,400	($51,400)	$0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	$47,878	($47,878)	$0
Vehículos y Equipo de Transporte	$330,000	$2,597,169	$2,927,169
Equipo de Defensa y Seguridad	$8,165,044	($6,632,858)	$1,532,186
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	$1,440,000	$2,834,695	$4,274,695
Activos Intangibles	$10,020,900	($9,538,937)	$481,963
Inversión Pública	**$123,257,893**	**($28,410,059)**	**$94,847,834**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	$110,757,892	($67,686,324)	$43,071,568
Obra Pública en Bienes Propios	$12,500,001	$39,276,265	$51,776,266

T R A N S I T O R I O

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. La 1ra modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 será publicada en la Gaceta Municipal y en la página de internet www.zuazua.gob.mx

GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN A 26 DE MARZO DE 2026.
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

RUBRICA
SÍNDICO PRIMERO
JESÚS ALBERTO VEGA CASTILLO
COORDINADOR

RUBRICA
REGIDORA DÉCIMA PRIMERA
BERTHA ALICIA PARRA SALAZAR
INTEGRANTE

SIN RUBRICA
REGIDOR PRIMERO
RAÚL ALAN SEGOVIA NUÑEZ
INTEGRANTE

SIN RUBRICA
SÍNDICA SEGUNDA
ANA LAURA HUERTA SOSA
INTEGRANTE

RUBRICA
REGIDOR SÉPTIMO
ANSELMO SANCHEZ ESQUIVEL
INTEGRANTE

Por lo antes mencionado, solicito al Secretario de Ayuntamiento, someta a consideración de los integrantes del Cabildo el presente acuerdo.

El **Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Luis Joaquín Pérez Reyna**, hace uso de la palabra y expone: Gracias Regidor. Pregunto a los integrantes de este Cabildo, ¿si existe alguna pregunta o comentario sobre esta propuesta de acuerdo?

Al no haber comentarios, se somete a votación, por lo que solicito sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada ¿Los que estén a favor? Levantando la mano los siguientes Integrantes del Republicano Ayuntamiento:

Regidor Tercero, Oscar Fernando Ayala Hinojosa
Regidora Cuarta, Nelda Isamary Gallegos Villanueva
Regidor Quinto, Manuel de Jesús Eguren García
Regidor Sexta, Dorly Del Socorro Valladares López
Regidora Séptimo, Anselmo Sánchez Esquivel
Regidora Octava, Daniela Lizeth Gómez Villanueva
Regidora Décima Primera, Bertha Alicia Parra Salazar
Regidora Décima Segunda, Maricela Martínez Gallegos.
Síndico Primero, Jesús Alberto Vega Castillo
Presidenta Municipal, Mtra. Elva Deyanira Martínez González

Resultando en la aprobación por unanimidad (10 votos a favor) **El Acuerdo que autoriza la Primera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025.**

Continuamos con el siguiente punto del orden del día, asuntos a tratar por las comisiones, para lo cual, cedemos el uso de la palabra al **Síndico Primero C. Jesús Alberto Vega Castillo**, a efecto de que presente el **Acuerdo que Aprueba la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025.**

Continúa con el uso de la voz el **Síndico Primero, C. Jesús Alberto Vega Castillo**, quien expone: En mi carácter de Síndico Primero y Coordinador de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, y en el ejercicio de las facultades conferidas a mi cargo, me permito presentar al Pleno de este Ayuntamiento el siguiente punto de acuerdo conforme a lo siguiente:

INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZUAZUA, N.L.
P R E S E N T E S;

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 4, 15, 36, fracciones III, V y XI, 37, 38, 40, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; con fundamento en lo establecido por los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Ley de Disciplina Financiera y a los artículos 33 fracción III, inciso c), 37 fracción I inciso a), 181 último párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y los artículos 20 y 23 fracción III del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio, análisis, deliberación y acuerdo, de la propuesta que autoriza la **CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2025 y su envió al Periódico Oficial del Estado de Nuevo León**, por lo que, en virtud de lo anterior, sometemos a la consideración de ese Órgano Colegiado el presente Acuerdo, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la "Ley General de Contabilidad Gubernamental", la cual es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas y los Ayuntamientos de los Municipios; y que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

SEGUNDO. El C. Secretario de Finanzas y Tesorería, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2025, para que, a su vez, sea presentado a este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33, fracción III, inciso f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sostuvimos una reunión con integrantes de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el ejercicio 2025.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, es competente para la presentación del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a), c), d), f), h) y III incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 33, fracción III, inciso f), 100, fracción IX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, disponen que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el someter anualmente para fiscalización y revisión, al Congreso del Estado, por conducto del Tesorero Municipal, durante los primeros tres meses de cada año, la Cuenta Pública Municipal correspondiente al año anterior, correspondiendo al Tesorero Municipal, la debida remisión a dicho órgano legislativo.
En el entendido de que el documento deberá remitirse en formato físico y digitalizado.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracción V, de La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se entiende por Cuenta Pública, el informe que los Entes Públicos, rinden al Congreso sobre su Gestión Financiera y Programática durante el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año anterior.

CUARTO. Que el párrafo segundo del artículo 177 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que la Cuenta Pública Municipal deberá de contener al menos lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, mismo que a la letra dispone:

Artículo 9.- En lo referente a la Cuenta Pública que rindan los Municipios y sus Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos deberán atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente y conforme a lo que establece el Artículo 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está deberá contener como mínimo:

I. Información Contable con la desagregación siguiente:

a) Estado de Situación Financiera;
b) Estado de Variaciones en la Hacienda Pública;
c) Estado de Cambios en la Situación Financiera;
d) Notas a los Estados Financieros; y
e) Estado Analítico del Activo.

II. Información Presupuestaria, con la desagregación siguiente:

a) Estado analítico de Ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación Económica, por Fuente de Financiamiento y Concepto;
b) Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
1) Administrativa;
2) Económica y por Objeto del Gasto; y
3) Funcional - Programática.

QUINTO. Que el artículo 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental dispone que las cuentas públicas de los ayuntamientos de los municipios deberán contener la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 48 del citado ordenamiento, conforme a lo que determine el Consejo Nacional de Armonización Contable, en atención a las características de los mismos. Es decir, que los sistemas deberán producir, como mínimo la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la citada Ley, mismos que consisten en:

Artículo 46.- En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los Órganos Autónomos permitirán en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

I. Información contable, con la desagregación siguiente:

Estado de actividades;
Estado de situación financiera;
Estado de variación en la hacienda pública;
Estado de cambios en la situación financiera;
Estado de flujos de efectivo;
Notas a los estados financieros;
Estado analítico del activo.
II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:
1. Administrativa;
2. Económica;
3. Por objeto del gasto, y
4. Funcional.

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa;

En el mismo tenor de observancia de los dispositivos expuestos, el Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013 y con última reforma publicada el 29 de febrero de 2016 en el D.O.F. el cual menciona:

“Que para efectos de la LGCG se entiende por Cuenta Pública al documento a que se refiere el artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el informe que en términos del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos rinde el Distrito Federal y los informes correlativos que, conforme a las constituciones locales, rinden los estados y los municipios.”

Armonizándose la estructura de las cuentas públicas del Gobierno Federal, de las entidades federativas y de los Ayuntamientos de los Municipios.

SEXTO. Que para efectos de presentación y cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016 y con última reforma publicada en el D.O.F. el 10 de mayo de 2022, el artículo 58 de la misma, dispone que los Entes Públicos se sujetarán a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para presentar la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública, así mismo, en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en su última reforma en el Diario Oficial el día 28 de julio de 2021, los cuales señalan en el numeral 8, 'Publicación y Entrega de Información': "Los formatos para dar cumplimiento a la LDF especificados en el Anexo 1 se deberán publicar en la página oficial de internet del propio Ente Público, o en su caso, de la Entidad Federativa o Municipio, según se trate, de acuerdo a los tiempos en los cuales deben de presentar sus informes trimestrales, conforme lo establece la LGCG. Para el caso del cumplimiento anual, se incluirán en la Cuenta pública, y en su caso, en la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos como corresponda, según sea el caso. Esta información deberá incluir las características de un dato abierto.".
Adicionalmente, el numeral 9 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, señala que la Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios señalada en el Anexo 3 deberá publicarse en la página oficial de internet del propio ente público, o en su caso, de la Entidad Federativa o Municipio, según se trate.

SÉPTIMO. Que se nos brindó por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales toda la información solicitada, lo que facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el ejercicio fiscal 2025, procediendo al estudio y revisión, entre otros, de los ingresos, egresos, subsidios, reducciones y bonificaciones correspondientes a la Cuenta pública del ejercicio fiscal 2025-dos mil veinticinco.

OCTAVO. Que, en observancia a lo dispuesto por los diversos artículos que integran las consideraciones del presente, la Cuenta pública, contiene los siguientes apartados:

I. Información Contable de acuerdo a las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y a la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León.

a) Estado de Actividades
b) Estado de Situación Financiera
c) Estado de Variación en la Hacienda Pública
d) Estado de Cambios en la Situación Financiera
e) Estado de Flujos de Efectivo
f) Notas a los Estados Financieros
g) Estado Analítico del Activo
h) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

II. Información Presupuestaria de acuerdo a las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

a) Estado Analítico de Ingresos
b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Administrativa)
c) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Económica - por Tipo de Gasto)
d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación por Objeto del Gasto - Capítulo y Concepto)
e) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Programática)
f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Funcional - Finalidad y Función)

III. Anexos

a) Presupuesto de Ingresos Ejercicio Fiscal 2025
b) Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025
c) Relación de Bienes Muebles e Inmuebles
d) Relación de Cuentas Bancarias
e) Relación de Juicios
f) Relación de Obras Ejecutadas

NOVENO. Que, en atención a todos los dispositivos anteriormente invocados, el **Informe de Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2025**, es el que a continuación se presenta:

Información Contable de acuerdo a las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) Información que se adjunta íntegramente a este documento como Anexo 1.

a) Estado de actividades
b) Estado de situación financiera
c) Estado de Variación de la Hacienda Pública
d) Estado de Cambios en la Situación Financiera
e) Estado de Flujos de Efectivo
f) Informes sobre Pasivos Contingentes
El informe no es obligatorio para los municipios atendiendo al artículo 48 de la ley General de Contabilidad Gubernamental, sin embargo, se presentan en cuentas de orden las obligaciones contingentes.
g) Notas a los Estados Financieros
La integración detallada de las notas se encuentra incluida en el Informe de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025.
h) Estado Analítico del Activo
i) Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos

Información Presupuestaria de acuerdo a las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) Información que se adjunta íntegramente a este documento como Anexo 2.

a) Estado Analítico de los Ingresos
b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Objeto de Gasto Capítulo y concepto)
c) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Económica - por Tipo de Gasto)
d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Administrativa)
e) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Funcional - Finalidad y Función)
f) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Programática)

Varios. Información que se adjunta íntegramente a este documento como Anexo 3.

a) Presupuesto de Ingresos Ejercicio Fiscal 2025
b) Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2025
c) Relación de Bienes Muebles e Inmuebles
d) Relación de Cuentas Bancarias
e) Relación de Juicios
f) Relación de Obras Ejecutadas

La integración detallada de cada uno de los anexos se encuentra incluida en el Informe de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025. Para los reportes del Anexo I. En el caso de los informes presupuestales y su declaratoria de decir verdad y firmas correspondientes, se encuentran incluidos en el Informe de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Para los informes contables se encuentra incluida en el Informe de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025, la declaratoria de decir verdad y firmas correspondientes a los estados financieros.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. Se aprueba la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal 2025, y su envió al Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Informe de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad o que se hayan formulado en revisiones ya auditadas.

TERCERO. Publíquese el presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.zuazua.gob.mx

GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN A 26 DE MARZO DE 2026.
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

RUBRICA
SÍNDICO PRIMERO
JESÚS ALBERTO VEGA CASTILLO
COORDINADOR

RUBRICA
REGIDORA DÉCIMA PRIMERA
BERTHA ALICIA PARRA SALAZAR
INTEGRANTE

SIN RUBRICA
REGIDOR PRIMERO
RAÚL ALAN SEGOVIA NUÑEZ
INTEGRANTE

SIN RUBRICA
SÍNDICA SEGUNDA
ANA LAURA HUERTA SOSA
INTEGRANTE

RUBRICA
REGIDOR SÉPTIMO
ANSELMO SANCHEZ ESQUIVEL
INTEGRANTE

Por lo antes mencionado, solicito al Secretario de Ayuntamiento, someta a consideración de los integrantes del Cabildo el presente acuerdo.

El **Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Luis Joaquín Pérez Reyna**, hace uso de la palabra y expone: Gracias Regidor. Pregunto a los integrantes de este Cabildo, ¿si existe alguna pregunta o comentario sobre esta propuesta de acuerdo?

Al no haber comentarios, se somete a votación, por lo que solicito sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada ¿Los que estén a favor? Levantando la mano los siguientes Integrantes del Republicano Ayuntamiento:

Regidor Tercero, Oscar Fernando Ayala Hinojosa
Regidora Cuarta, Nelda Isamary Gallegos Villanueva
Regidor Quinto, Manuel de Jesús Eguren García
Regidor Sexta, Dorly Del Socorro Valladares López
Regidora Séptimo, Anselmo Sánchez Esquivel
Regidora Octava, Daniela Lizeth Gómez Villanueva
Regidora Décima Primera, Bertha Alicia Parra Salazar
Regidora Décima Segunda, Maricela Martínez Gallegos.
Síndico Primero, Jesús Alberto Vega Castillo
Presidenta Municipal, Mtra. Elva Deyanira Martínez González

Resultando en la aprobación por unanimidad (10 votos a favor) **El Acuerdo que Aprueba la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025.**

Continuamos con el siguiente punto del orden del día, asuntos a tratar por las comisiones, para lo cual, cedemos el uso de la palabra al **Síndico Primero C. Jesús Alberto Vega Castillo**, a efecto de que presente el **Acuerdo que autoriza el Programa Anual de Obras Públicas 2026.**

Continúa con el uso de la voz el **Síndico Primero, C. Jesús Alberto Vega Castillo**, quien expone: En mi carácter de Síndico Primero y Coordinador de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, y en el ejercicio de las facultades conferidas a mi cargo, me permito presentar al Pleno de este Ayuntamiento el siguiente punto de acuerdo conforme a lo siguiente:

INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZUAZUA, N.L.
P R E S E N T E S;

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37 fracción III, incisos a) fracción I y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; nos fue turnado para su estudio, análisis, deliberación y acuerdo, la propuesta que autoriza el Pan Anual de Obra Pública 2026; bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO: Que en sesión solemne de fecha 29 de septiembre del 2024, se tomó la Protesta de Ley a la C. Mtra. Elva Deyanira Martínez González, como Presidenta Municipal de General Zuazua, Nuevo León, para el periodo de la Administración 2024-2027.

SEGUNDO.- En sesión ordinaria en fecha 30 de septiembre del 2024, se rindió la toma de protesta al R. Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, Administración 2024-2027 por la Presidenta Municipal Mtra. Elva Deyanira Martínez González.

TERCERO.- El Periódico Oficial del Estado publicó el acuerdo de reconducción 1/2026 en el que mantiene la vigencia de la Ley de Ingresos del 2025, para el ejercicio fiscal 2026.

CUARTO.- De igual manera en el Periódico Oficial del Estado se publicó el acuerdo de reconducción 2/2026 en el que mantiene la vigencia de la Ley de Egresos del 2025, para el ejercicio fiscal 2026.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para proponer al Ayuntamiento el Plan Anual de Obra Pública 2026, para la realización de obras públicas prioritarias en beneficio de la población municipal, pudiendo ser auxiliada por la Secretaría de Infraestructura Sostenible, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37 fracción III, incisos a) fracción I y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- La Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33, fracciones III inciso a) y fracción VI inciso a), establece que entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento se encuentran la de vigilar el ejercicio de los recursos que integran la Hacienda Pública y promover el desarrollo social del Municipio.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que para la aprobación de la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración, será necesaria su aprobación por los integrantes del Ayuntamiento.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, ordenamiento de carácter federal, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

QUINTO.- El artículo 1, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dispone que dicha Ley tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas que realicen las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal, los mismos no quedan comprometidos para la aplicación de la presente Ley de fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEXTO.- El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, en su Eje "Bienestar Social Integral", y del Eje "Ciudad Planificada y Sostenible" establece en su objetivo Obras públicas para una ciudad sostenible, buscando realizar obras públicas de calidad con un enfoque de desarrollo sostenible.

SÉPTIMO.- A través de la acción conjunta de las dependencias municipales y la sociedad civil, se delibera en forma democrática la gestión, promoción y ejecución de los planes y programas municipales que se realizan con recursos del Fondo Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo de Infraestructura Social Municipal, Fondo de Ultracrecimiento y del Fondo de Desarrollo Municipal 2025 y entre sus funciones se encuentra la de presentar al Ayuntamiento las propuestas de obras y acciones a realizar con dicho fondo, con base en las peticiones que les formularon las colonias o sectores del Municipio.

OCTAVO.- El importe asignado del Fondo Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el rubro de Obras Públicas por $34,057,561.42 treinta y cuatro millones cincuenta y siete mil quinientos sesenta y un pesos con cuarenta y dos centavos 42/100 M.N; quedando de la siguiente manera:

FONDO FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DF (FORTAMUN)			**Monto**
#	DESCRIPCIÓN DE OBRA	Eje PMD	PRESUPUESTO ESTIMADO
1	Ingenieria Vial Sobre Carretera Zuazua-Laredo	EJE III: CIUDAD PLANIFICADA Y SOSTENIBLE	$10,348,325.00
2	Ampliación de Carretera Zuazua-Laredo	EJE III: CIUDAD PLANIFICADA Y SOSTENIBLE	$23,709,236.42
	TOTAL FORTAMUN		**$34,057,561.42**

NOVENO.- El importe asignado para el Fondo de Infraestructura Social Municipal par rubro de Obras Públicas es por $13,868,246.14 trece millones ochocientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis mil pesos con catorce centavos 14/100 M.N., quedando de la siguiente manera:

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAIS)			
#	DESCRIPCIÓN DE OBRA	Eje PMD	PRESUPUESTO ESTIMADO
1	Construcción de Pavimento asfáltico en la Calle San Juanita Chapa entre Col. Misión Santa Elena y Col. Pedro Martínez	EJE III: CIUDAD PLANIFICADA Y SOSTENIBLE	$4,543,569.00
2	Rehabilitación de Centro de Atención Múltiple Carrizalejo 2a etapa	EJE II: BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL	$4,101,972.56
3	Ampliación de pluvial de Real San Pedro por debajo de Carretera Zuazua-Laredo	EJE III: CIUDAD PLANIFICADA Y SOSTENIBLE	$5,222,704.58
	TOTAL FAIS		**$13,868,246.14**

DÉCIMO.- El importe asignado para el Fondo de Desarrollo Municipal 2025 FODEMUN, es por la cantidad de $12, 228,374.00 doce millones doscientos veintiocho mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.; quedando de la siguiente manera:

FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2025 (FODEMUN)			
#	DESCRIPCIÓN DE OBRA	Eje PMD	PRESUPUESTO ESTIMADO
1	Remodelación del Edificio SIPINNA en Colonia Real de Palmas, Municipio General Zuazua, Nuevo Leon	EJE II: BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL	$3,661,531.88
2	Construcción de Centro de Justicia Cívica en Colonia Centro, Municipio General Zuazua, Nuevo Leon	EJE I: CIUDAD SEGURA Y EN PAZ	$7,542,640.16
3	Rehabilitación de Canchas de Fútbol Rápido Colonia Real San Pedro, Municipio General Zuazua, Nuevo Leon	EJE II: BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL	$1,024,201.96
	TOTAL FODEMUN 2025		**$12,228,374.00**

DÉCIMO PRIMERO.- El importe asignado para el Fondo de Desarrollo Municipal 2026 FODEMUN, por $12, 164,256.04 doce millones ciento sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis pesos con cuatro centavos 04/100 M.N., quedando de la siguiente manera:

FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2026 (FODEMUN)			
#	DESCRIPCIÓN DE OBRA	Eje PMD	PRESUPUESTO ESTIMADO
1	Remodelación de Instalaciones de Protección Civil en Colonia Real de Palmas, Municipio General Zuazua, Nuevo Leon	EJE I: CIUDAD SEGURA Y EN PAZ	$4,220,002.18
2	Remodelación de Centro Comunitario en Colonia Real de Palmas, Municipio General Zuazua, Nuevo Leon	EJE II: BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL	$2,544,660.68
3	Remodelación de Centro Comunitario en Colonia Real San Pedro, Municipio General Zuazua, Nuevo Leon	EJE II: BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL	$2,199,593.18
4	Paradas de autobús Carretera Agua Fría, Municipio General Zuazua, Nuevo Leon	EJE III: CIUDAD PLANIFICADA Y SOSTENIBLE	$3,200,000.00
	TOTAL FODEMUN 2026		**$12,164,256.04**

DECIMO SEGUNDO.- El importe asignado con Recurso Propio, para el rubro de Obras Públicas es de $11, 475,663.88 once millones cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres mil pesos con ochenta y ocho centavos 88/100 M.N.; quedando de la siguiente manera:

Recurso Propio			
#	DESCRIPCIÓN DE OBRA	Eje PMD	PRESUPUESTO ESTIMADO
1	Deportivo Valle de Santa Elena 2da Etapa, Colonia Valle de Santa Elena, Municipio de General Zuazua, Nuevo Leon	EJE II: BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL	$6,875,663.88
2	Rehabilitación de Canchas Palmas Unido, Colonia Real de Palmas, Municipio de General Zuazua, Nuevo Leon	EJE II: BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL	$3,100,000.00
3	Demolición de Inmueble Abandonado en Colonia Real de Palmas, Municipio de General Zuazua, Nuevo Leon	EJE III: CIUDAD PLANIFICADA Y SOSTENIBLE	$1,500,000.00
	TOTAL RECURSO PROPIO		**$11,475,663.88**

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza que el Programa Anual De Obras Públicas 2026, para que quede de la siguiente manera:

FONDO FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DF (FORTAMUN)			Monto
#	DESCRIPCIÓN DE OBRA	Eje PMD	PRESUPUESTO ESTIMADO
1	Ingenieria Vial Sobre Carretera Zuazua-Laredo	EJE III: CIUDAD PLANIFICADA Y SOSTENIBLE	$10,348,325.00
2	Ampliación de Carretera Zuazua-Laredo	EJE III: CIUDAD PLANIFICADA Y SOSTENIBLE	$23,709,236.42
	TOTAL FORTAMUN		**$34,057,561.42**

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAIS)			
#	DESCRIPCIÓN DE OBRA	Eje PMD	PRESUPUESTO ESTIMADO
1	Construcción de Pavimento asfáltico en la Calle San Juanita Chapa entre Col. Misión Santa Elena y Col. Pedro Martínez	EJE III: CIUDAD PLANIFICADA Y SOSTENIBLE	$4,543,569.00
2	Rehabilitación de Centro de Atención Múltiple Carrizalejo 2a etapa	EJE II: BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL	$4,101,972.56
3	Ampliación de pluvial de Real San Pedro por debajo de Carretera Zuazua-Laredo	EJE III: CIUDAD PLANIFICADA Y SOSTENIBLE	$5,222,704.58
	TOTAL FAIS		**$13,868,246.14**

FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2025 (FODEMUN)			
#	DESCRIPCIÓN DE OBRA	Eje PMD	PRESUPUESTO ESTIMADO
1	Remodelación del Edificio SIPINNA en Colonia Real de Palmas, Municipio General Zuazua, Nuevo Leon	EJE II: BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL	$3,661,531.88
2	Construcción de Centro de Justicia Cívica en Colonia Centro, Municipio General Zuazua, Nuevo Leon	EJE I: CIUDAD SEGURA Y EN PAZ	$7,542,640.16
3	Rehabilitación de Canchas de Fútbol Rápido Colonia Real San Pedro, Municipio General Zuazua, Nuevo Leon	EJE II: BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL	$1,024,201.96
	TOTAL FODEMUN 2025		**$12,228,374.00**

FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2026 (FODEMUN)			
#	DESCRIPCIÓN DE OBRA	Eje PMD	PRESUPUESTO ESTIMADO
1	Remodelación de Instalaciones de Protección Civil en Colonia Real de Palmas, Municipio General Zuazua, Nuevo Leon	EJE I: CIUDAD SEGURA Y EN PAZ	$4,220,002.18
2	Remodelación de Centro Comunitario en Colonia Real de Palmas, Municipio General Zuazua, Nuevo Leon	EJE II: BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL	$2,544,660.68
3	Remodelación de Centro Comunitario en Colonia Real San Pedro, Municipio General Zuazua, Nuevo Leon	EJE II: BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL	$2,199,593.18
4	Paradas de autobús Carretera Agua Fría, Municipio General Zuazua, Nuevo Leon	EJE III: CIUDAD PLANIFICADA Y SOSTENIBLE	$3,200,000.00
	TOTAL FODEMUN 2026		**$12,164,256.04**

Recurso Propio			
#	DESCRIPCIÓN DE OBRA	Eje PMD	PRESUPUESTO ESTIMADO
1	Deportivo Valle de Santa Elena 2da Etapa, Colonia Valle de Santa Elena, Municipio de General Zuazua, Nuevo Leon	EJE II: BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL	$6,875,663.88
2	Rehabilitación de Canchas Palmas Unido, Colonia Real de Palmas, Municipio de General Zuazua, Nuevo Leon	EJE II: BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL	$3,100,000.00
3	Demolición de Inmueble Abandonado en Colonia Real de Palmas, Municipio de General Zuazua, Nuevo Leon	EJE III: CIUDAD PLANIFICADA Y SOSTENIBLE	$1,500,000.00
	TOTAL RECURSO PROPIO		**$11,475,663.88**

SEGUNDO.- Si en el periodo del ejercicio de la aplicación de los recursos, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, se presentan ahorros, economías, productos financieros, éstos se destinarán a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán priorizadas por la Secretaría de Obras Públicas y aprobadas por el Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León.

TERCERO.- Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.zuazua.gob.mx.

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza que el Programa Anual de Obras Públicas 2026.

SEGUNDO.- Si en el periodo del ejercicio de la aplicación de los recursos, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, se presentan ahorros, economías, productos financieros, éstos se destinarán a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán priorizadas por la Secretaría de Obras Públicas y aprobadas por el Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León.

TERCERO.- Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.zuazua.gob.mx.

GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN A 26 DE MARZO DE 2026.
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

RUBRICA
SÍNDICO PRIMERO
JESÚS ALBERTO VEGA CASTILLO
COORDINADOR

RUBRICA
REGIDORA DÉCIMA PRIMERA
BERTHA ALICIA PARRA SALAZAR
INTEGRANTE

SIN RUBRICA
REGIDOR PRIMERO
RAÚL ALAN SEGOVIA NUÑEZ
INTEGRANTE

SIN RUBRICA
SÍNDICA SEGUNDA
ANA LAURA HUERTA SOSA
INTEGRANTE

RUBRICA
REGIDOR SÉPTIMO
ANSELMO SANCHEZ ESQUIVEL
INTEGRANTE

Por lo antes mencionado, solicito al Secretario de Ayuntamiento, someta a consideración de los integrantes del Cabildo el presente acuerdo.

El Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Luis Joaquín Pérez Reyna, hace uso de la palabra y expone: Gracias Regidor. Pregunto a los integrantes de este Cabildo, ¿si existe alguna pregunta o comentario sobre esta propuesta de acuerdo?

Al no haber comentarios, se somete a votación, por lo que solicito sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada ¿Los que estén a favor? Levantando la mano los siguientes Integrantes del Republicano Ayuntamiento:

Regidor Tercero, Oscar Fernando Ayala Hinojosa
Regidora Cuarta, Nelda Isamary Gallegos Villanueva
Regidor Quinto, Manuel de Jesús Eguren García
Regidor Sexta, Dorly Del Socorro Valladares López
Regidora Séptimo, Anselmo Sánchez Esquivel
Regidora Octava, Daniela Lizeth Gómez Villanueva
Regidora Décima Primera, Bertha Alicia Parra Salazar
Regidora Décima Segunda, Maricela Martínez Gallegos.
Síndico Primero, Jesús Alberto Vega Castillo
Presidenta Municipal, Mtra. Elva Deyanira Martínez González

Resultando en la aprobación por unanimidad (10 votos a favor) **El Acuerdo que autoriza el Programa Anual de Obras Públicas 2026.**

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Continúa con el uso de la voz el **Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Luis Joaquín Pérez Reyna,** quien expone: Concluyendo el punto número 4-cuatro- del Orden del Día, no habiendo más asuntos que tratar y agotada la agenda de esta Sesión Extraordinaria, cedo el uso de la palabra a la Presidenta Municipal, la Mtra. Elva Deyanira Martínez González, para llevar a cabo la clausura de la misma.

Continúa con el uso de la voz la **Presidenta Municipal Mtra. Elva Deyanira Martínez González, quien** expone: Gracias al Síndico por leer los 4 puntos. Siendo las 14:51 horas, del día 26 de marzo del 2026 me permito declarar clausurados los trabajos de la Septuagésima Sexta Sesión Extraordinaria de este Republicano Ayuntamiento". **Doy fe.**

_____
Mtra. Elva Deyanira Martínez González
Presidenta Municipal.

_____
Lic. Luis Joaquín Pérez Reyna
Secretario del R. Ayuntamiento

_____
Ing. José Miguel Ortega Posada
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

Jesús Alberto Vega Castillo Síndico Primero.	Ana Laura Huerta Sosa Síndica Segunda
Raúl Alan Segovia Núñez Regidor Primero	Alexia Lizeth Vega Sobrevilla Regidora Segunda
Oscar Fernando Ayala Hinojosa Regidor Tercero	Nelda Isamary Gallegos Villanueva Regidora Cuarta
Manuel de Jesús Eguren García Regidor Quinto	Dorly Del Socorro Valladares López Regidora Sexta
Anselmo Sánchez Esquivel Regidor Séptimo	Daniela Lizeth Gómez Villanueva Regidora Octava
Mario Alberto Escoto García Regidor Noveno	Pedro Ángel Martínez Martínez Regidor Décimo
Bertha Alicia Parra Salazar Regidora Décimo Primera	Maricela Martínez Gallegos Regidora Décimo Segunda